

01933

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 446 -2010-ANA

Lima, 15 JUL. 2010



VISTO:

El expediente administrativo Nº 409-2008 e ingresado con Hoja de Envío Nº 33192, organizado por la Empresa Salazar Ingenieros S.A.C, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del proyecto "Canal de Riego Pucunán-Hualcayoc", que tiene como finalidad mejorar e incorporar el riego permanente de un área de 400 ha, y captar las aguas de las lagunas Alcacocha y Chichurraquina, con altitudes de 4346 y 4223 msnm; respectivamente, con ubicación UTM 8830854N, 355099E y 8838012N, 354510E; correspondientemente, orientado a incrementar la productividad agrícola, beneficiando a los pobladores del distrito de Santa Ana de Tusi, Caseríos Pucunán, Pogog, Antagasha, Hualglayoc, Putaga, Huayo, Pocobamba, Llacsya y Ucuro, haciendo un total de 850 familias, ubicado en el distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión y departamento de Pasco;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Pasco, y de la ex -Administración Técnica de Riego Pasco, según Informe Nº 019-2008-JUDR-PASCO e Informe Técnico Nº 021-2008-AG-DRA-PIATDRP, respectivamente;

Que, el expediente fue evaluado por la entonces Unidad Transitoria de Riego de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos del ex - INRENA, que con Informe Técnico Nº 100-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, recomiendan autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Canal de Riego Pucunán-Ucuro", y otorgarle un plazo de doce meses para su ejecución;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

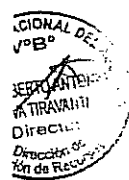
Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Empresa Salazar Ingenieros S.A.C, la ejecución de estudios del proyecto "Canal de Riego Pucunán-Hualcayoc", ubicado en el distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión y departamento de Pasco.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo de doce meses contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua, conforme a lo dispuesto en el artículo 53º de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nº 29338.





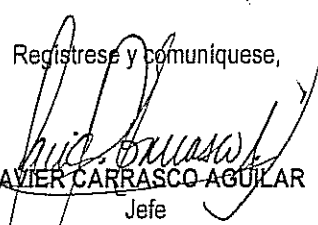
ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua - Pasco la notificación de la presente resolución a la Empresa Salazar Ingenieros S.A.C y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Pasco.



ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,


JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua